PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

por un año	Pesetas	25
seis meses	1000	13
Número suelto	,	0,25
La correspondencia oficial de lo	s Ayunta	mien-



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. 0,80 pesetas linea Los de subastas... 0,60 Los demás no determinados. 0,50 Se suscribe en la Contaduria de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

OLETIN () FICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g). 8 M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de noviembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

AGUAS

Habiéndose solicitado por doña Amalia Gutiérrez, viuda de Talledo, la inscrición de un aprovechamiento de aguas de los rios Bernales y las Toberas, que por herencia de su difunto esposo viene usufructuando para el funcionamienlo de una fábrica de harinas provista de cuatro piedras, en término municipal de Ampuero; de orden del señor gobernador civil se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo preceptuado en el arlículo 3 del R. D. de 5 de septiembre de 1918, para que en el plazo de veinte días, contados desde su publicación, puedan reclamar los que se crean perjudicados.

Santander, 7 de noviembre de 1923.-El ingeniero jefe,

Juan Arrate.

SECCIÓN DE MINAS

Número 14.870

Don Fernando Molina y García, ingeniero jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don José Berasátegui González, vecino de Terrelavega, ha presentado el dos de los corrientes una solicitud de concesión de cuarenta pertenencias con el nombre de «Aumento al Burco», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado La Cerrada, en término del Ayuntamiento de Reocín.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 13

de la mira «El Burco», número 12.796, y con los mismos rumbos se medirán al E. 1.100 metros, colocando la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al N. 100 metros; de 2.ª a 3.ª al E. 300 metros; de 3.ª a 4.ª al N. 100 metros; 4.ª a 5.ª al E. 100 metros; de 5.ª a 6.ª al N. 100 metros; de 6.ª a 7.ª al O 1.500 metros, y de 7.ª al S. 300 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud por decreto de esta fecha, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 3 de noviembre de 1923.—El ingeniero jefe, Fernando Molina.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De todos los caminos vecinales pedidos en los concursos celebrados, son evidentemente los más urgentes los del tercer concurso, que han de sacar de su incomunicación a cuantos pueblos acudieron al Estado en demanda de auxilio para salir del aislamiento que hoy les impide desarrollar sus medios de vida.

Para ordenar la ejecución de las obras con arregio a los principios de la más estricta equidad y a fin de que sirva de estímulo a los pueblos para cumplir cuanto antes las condiciones que requiere la autorización de construcción de los caminos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º En el primer mes de cada trimestre, desde hoy hasta fin del año 1924, se incoará el expediente que determinan las disposiciones vigentes, cuando las obras han de comprender varios años, para la ajecución en el período máximo de tres (a partir de 1.º de Abril) de los caminos vecinales y puentes económicos que en dichas épocas estén en condiciones de autorizarse su comienzo y se determin in en las disposiciones siguientes, debiéndose publicar en la «Gaceta de Madrid» las relaciones de los caminos expresados, a fin de que todo peticionario interesado que crea omitido el suyo pueda reclamar en el plazo de quince días ante la Dirección general de Obras púplicas

El primer expediente se referirá sólo a caminos del

tercer concurso, y, de conformidad con lo arriba indicado, adjunto se acompañan las relaciones correspondientes.

3.º Los demás expedientes comprenderán los caminos y puentes que correspondan, según la disposición primera (teniendo presente para los del cuarto concurso la disposición segunda de la Real orden de 19 del corriente mes). y debiéndose añadir en el que se incoe en Enero los caminos y puentes de los cuatro concursos celebrados que están hoy en construcción autorizada, después de postergar o eliminar los incursos en los casos de las disposiciones cuarta y quinta de la Real orden de 19 de octubre corriente que se ordene por Real decreto.

4.° Aprobado que sea cada uno de los expedientes de obras citados, se ordenará la construcción de éstas por el orden en que figuren en la relación de cada provincia y concurso, dentro de la tercera parte del crédito anual fijado para construcción de caminos vecinales, para los caminos de los concursos primero, segundo y cuarto, y de las dos terceras partes de dicho crédito, para los del tercer concurso, después de segregar, antes de dicha partición, la cantidad que se estime necesario para estudios y replanteos, así como la anualidad contratada con la Mancomunidad de Cataluña.

5.º En dichos expedientes se consignará la penalidad de postergación de caminos que establece la disposición cuarta de la Real orden de 19 del mes corriente.

6.º Si después de aprobado el primer expediente se viese la posibilidad de que dentro del crédito del año actual podían empezar las obras a que se refiere, se autorizarán las que sean posibles en todas las provincias, por el orden conque figuren en la relación de cada una de éstas.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Octubre de 1923.

El Jefe encargado del despacho, José V. Arche. Señor Director general de Obras públicas.

Relación de caminos vecinales a construir por las entidades peticionarias, que están en condiciones de figurar en el expediente de ejecución de obras a que se refiere la Real orden de esta fecha.

Provincia de Santander

Número del camino: 307.—Nombre del camino: Rubejones a la estación de San Pedro de Rudagüera; subvención, más anticipo: 42.594,75 pesetas.

Número del camino: 313.—Nombre del camino: Viar San Roque a Ojebar (El Solar); subvención, más anticipo: 32.176,49 pesetas.

Número del camino: 317.—Nombre del camino: Colga a la carretera de Arenas de Iguña a San Vicente de Toranzo; subvención, más anticipo: 21.370,47 pesetas.

Madrid, 29 de Octubre de 1923.—El Director general, A. Valenciano.

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

CIRCULAR

Por el señor encargado del despacho del Ministerio de Hacienda se ha cursado a esta Delegación el siguiente telegrama:

«Para cumplimentar el R. D. de 26 de octubre pasado, y sin perjuicio de más instrucciones que recibirá, sírvase disponer: 1.º Que los días 10 y 21 de este mes y 1.º del mes siguiente los Ayuntamientos remitan a esa Delegación las declaraciones de riqueza por conceptos presentadas y

registradas en cada Municipio, con relación duplicada y autorizada por el secretario y alcalde.—2.º Que asi mismo, por lo que se refiere a la capital, y en idéntica forma y plazo, se formen análogas relaciones, cuidando de que unas y otras se liquiden inmediatamente.—3.º Que haga público que las denuncias que se presenten a partir de dicha fecha 26 de octubre no dan derecho a participación en las multas, porque éstas no cabe imponerlas hasta pasado día 30 del mes de la fecha, por cuyo motivo, e ínterin no transcurra dicho plazo, no se exigirá tampoco constitución de depósito a tales fines».

Lo que se publica para conocimiento del público en general y muy particularmente de los señores alcaldes de esta provincia, los que se cuidarán inexcusablemente de remitir a esta Delegación en los días 10 y 21 de este mes y 1.º del próximo las declaraciones presentadas, relacionadas por duplicado, de conformidad con lo dispuesto en la orden telegráfica que se reproduce en la presente circular.

Santander, 7 de noviembre de 1923.—El delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte.

TIMBRE DEL ESTADO

La Real orden de 22 de octubre último, publicada en la «Gaceta de Madrid» de 1.º del actual, modificando el artículo 173 de la ley del Timbre, en su parte dispositiva dispone lo siguiente:

«Que se entienda aclarado, con carácter general, el apartado segundo del artículo 173 de la ley del Timbre en el sentido de que el beneficio que el citado precepto establece es asimismo aplicable a las Sociedades cuyo cambio de nombre, sobre no afectar a su personalidad por haberse acreditado las condiciones exigidas para poder optar a dicho beneficio, haya sido impuesto por acuerdo firme gubernativo o judicial».

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento general de las entidades, Sociedades o particulares a quienes pudiere interesar.

Santander, 7 de noviembre de 1923.—El delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte. 2038

Sección administrativa de 1.ª enseñanza de Santander

CIRCULAR.

En el «Boletín Oficial» del Ministerio del Ramo, número 88, fecha 2 del mes actual, aparece inserta una circular del ilustrísimo señor jefe encargado del Despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 8 de octubre último, que, entre otros extremos, dice lo que sigue:

«Consignada en la relación de resultas de este Departamento la suma de 280.000 pesetas destinadas al pago de material de escuelas de adultos, correspondiente al 25 por 100 que resta por abonar del ejercicio de 1921-22,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer lo sisiguiente:

Los jefes de las Secciones administrativas remitirán, a la brevedad posible, las cuentas del expresado material, a cuyo efecto reclamarán de los maestros la justificación de los gastos efectuados.

Al efectuar los habilitados el pago de material de que se trata, descontarán a los maestros el 0,50 por ciento de premio de habilitación».

En su virtud, esta Sección concele a los maestros interesados el plazo de veinte días para que se sirvan rendir la correspondiente cuenta del material indicado, cuyo pla-

en el «Boletín Oficial» de la provincia esta circular, pasado el cual no será posible admitir más cuentas, remitiéndose al Ministerio sólo las recibidas.

Las carpetas y recibos de cinco o más pesetas deben ser reintegrados con timbre móvil de diez céntimos, en viando la cuenta al jefe que suscribe, con cficio de remi-

sión.

Los alcaldes-presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza de la provincia tendrán a bien exhibir a los maestros respectivos el «Boletín Oficial» en que se publique la presente circular, a fin de no irrogar perjuicios en bien del mejor servicio.

Santander, a 5 de noviembre de 1922.—El jefe de la

Sección, José Cano.

Obras públicas provinciales

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para la conservación de las carreteras de Orzales a Valdearroyo y Pontón de Ruda a Esles, de orden del señor gobernador civil de esta provincia se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de agosto de 1910, inserta en la «Gaceta de Madrid» de 22 del mismo, es necesario que los alcaldes de los Ayuntamientos de Campóo de Yuso, Las Rozas y Santa Maria de Cayón, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos, envíen al señor director de carreteras provinciales certificación de las reclamaciones que se hayan producido en contra de los contratistas de las referidas obras; entendiendose que si transcurridos treinta dias, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no remiten las expresadas Alcaldías dichas certificaciones, se entende rá qu: no existe reclamación alguna.

Santander, 6 de noviembre de 1923.—El ingeniero di-

rector, Alfredo Pellón.

Dirección general de Obras públicas

Con ervación y reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 5 de diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Je faturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.ª subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 a 9 de la carretera de Barreda al faro de Suances, cuyo presupuesto asciende a 66 605,70 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1926, y la fianza provisional de 3.330 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el

día 12 de diciembre, a las 16 horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

A. Valenciano.

Hasta las trece horas del día 5 de diciembre próximo se

admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.ª subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 71 a 80 de la carretera de Muriedas a Bilbao, cuyo presupuesto asciende a 87.285,00 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1926 y la fianza provisional de 4.360 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el

día 12 de diciembre, a las 16 horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 2 de noviembre de 1923.—El director general, A. Valenciano.

Hasta las trece horas del día 5 de diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.ª subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 18 de la carretera de Puente de San Miguel a la Venta de Tramalón, cuyo presupuesto asciende a 105.426,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1926 y la fianza provisional de 5.270 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 12 de diciembre, a las 16 horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 2 de noviembre de 1923.—El director general, A. Valenciano.

Administración principal de Correos de Santander

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Correos de Reinosa de local adecuado, con habitación para el jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de dos mil pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse alli y en esta Administración principal, quien lo desee, de las bases del concurso. A las proposiciones se acompañarán planos o croquis acotados en escala de 1 por 100 de los locales.

Santander, 6 de noviembre de 1923.—El administrador principal, Antonio Róiz. 2037

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Relación nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno en el mes de octubre de 1923,

NÚMERO DE		-	AMBONID AD	
ORDEN	NOMBRES	EDAD	VECINDAD	LICENCIAS
2020	Cautas I	8 00		
2038 2039	Santos Lantarón	39	Arroyo	
2039	José Arroyo	10	Idem	
2040	Agapito Arregui Gómez	40	Otañes	
2041	Valentín Urrutía Pagola	39	Idem	
2042	Ricardo Ruiz Capillas	38	Idem	
2043	Gabriel López Alvarado	42	Fresnedo	
2045	Avelino García Gutiérrez	The second section of the second section is a second section of the second section of the second section is a second section of the s	Torrelavega	
2046	Iulián Liciaga Puiz	38	Torres	
2047	Julián Liciaga Ruiz		Lanchares	
2048	Luis Fernández Cruz	25	Agüero	THE METHOD TO THE STREET AND THE PARTY OF TH
2049	Rafael Gutiérrez lunco	26	Astillero	THE CONTRACTOR OF THE PARTY OF
2050	Rafael Gutiérrez Junco	30	Santander	
2051	Ticiano Cuesta Pérez	26	Rebollar	TO THE RESIDENCE OF THE PARTY O
2052	Camilo Defoin Hubaset	40	Barreda	DOMESTIC CONTROL OF STATE OF S
2053	A'exis Devoils Hugale	42	Torrelavega	THE PART OF THE PA
2054	Manuel Fernández Calderón	17	Valle	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF
2055	Isidoro Pérez		Santander	
2056	Mariano Fernández Cid	37	Idem	
2057	Miguel Fernández	10 10 17 10 10 C	Idem	
2058	Emilio Fernández Tarno	33	Idem	HEAT TO THE PROPERTY WHEN THE PROPERTY WHEN THE PROPERTY AND THE PROPERTY
2059	Juan Cobo Ruiz	55	Arenal	A CASA CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPE
Alle Alle Alle Alle Alle Alle Alle Alle	Heraclio Lorenzo Abad	56	Santander	CONTRACTOR OF STATE O
2060 2061	Isaac Rodríguez Ruiz	40	Cubillo	
	Felipe Martínez Rodríguez		Villaverde	
2062	José Gómez Ruiz	The state of the s	Quintanilla	NAME OF TAXABLE PARTY O
2063	José Fernández Fernández	ATTENDED TO SELECT THE RESIDENCE OF THE PERSON OF THE PERS	San Martín	
2064	Ildefonso Sáiz Horna	AND REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY O	Rebollar	
2065	Secundino Villegas Garnica	AND THE RESERVE OF THE PARTY OF	Santander	ACTION CONTROL AND ADDRESS OF THE ACTION OF
2066	Santiago Dobarganes	~ ~	Salarzón	
2067	Santiago Dintea	~ —	Arroyo	
2068	Celestino Dintea		Idem	
2069	Julián Pechero Turuseta		Hinojedo	
2070	Alejandro Gutiérrez Blanco		Salarzón	
2071	José Prado Romaña	24	Villaverde de Trucios	
2072	Fidel Oviedo Torre	TWO 2 24 22	Las Presillas	
2073 2074	Virgilio M. Montes	The state of the s	Alceda	
2074	Francisco Ortiz	THE PERSON OF THE	San Martín	
2075	Fernando Gómez Lama	29	Potes	CONTRACTOR CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE P
	Fernando Gómez Otero	64	Idem	
2077	Pablo López Onaindi		Santander	
2078 2079	Hilario Marquina Gordejuela	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	Idem	
2079	Fermín Vega Casuso		Idem	
Belle State	Ramón Martínez González	The state of the s	Idem	
2081	José Gallo Díez		Escalante	
2082 2083	Victoriano Cestona Gándara		Castro Urdiales	
2083	José Moreno García	CONTRACTOR AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE P	Sámano	
2084	Mario Corcho Horga	The second secon	Santander	
2085	Cesáreo Colsa Láinz		Abadilla	
2000	Cesáreo Colsa Fernández		Idem	
2087 2088	Honore Brustel Crosernario	The second secon	Torrelavega	
2088	Secundino Bedia Castanedo,	27	Elechas	
2089	Julio Casal Santamaría	34	Santander	
2030	Diego Martínez	33	Idem	lciem

SUE PO				
NÚNERO DE	NOMBRES	EDAD	VECINDAD	LICENCIAS
ORDEN				
-001	Valeriano Evnósito Lavín	26		
2091	Valeriano Expósito Lavín	26 18	Beranga	
2093	Alberto Morales Méndez	39	Peñacastillo	Charles the Control of the Control o
2094	El mismo		Idem	
2095	Anastasio Carriri	26	San Román	
2096	Ramón Manuel Solé	41	Santander	\$2.400 (\$10.400) (\$10.000) \$10.000 (\$10.000) (\$10.000) (\$10.000) (\$10.000) (\$10.000)
2091 b. 2092 b	Rogelio Hidalgo Díaz	40 23	Idem	
2092 b.	Antonio García Díaz Salustiano Conde	77	Cabezón	
2094 b.	Juan Ortiz Fernández	43	Idem	
2095 b	Serafín González Cayón	27	Cabezón	
2096 b.	Julio Gómez Cayón	29	Idem	Idem
2097	Luis Ruiz Llama	38	Cubas	
2098	Cristino Prada Dopaga	34	Santander	
2100	Antonio Vallejo Peña	29	Reinosa	
A COOCHE (COOCHE)	Gerardo Quevedo Fernández	29	Viaña	
2102	Juan José Riva	18	Santander	
2103	Bonifacio Mazorra	30	Idem	Idem
2104	Manuel Muñoz Muñoz	28	Peñacastillo	
2105	Félix Muñoz Muñoz	25	Idem	
2107	Ramón Muñoz Llata	63	Idem	
AND STREET	Antonio Sancibrián	17	Idem	
2109	Salvador Vega Escalante	29	Idem	
2110	Aurelio Garrido López	24	La Serna	
2111	José Borido Bourrigue	24	Arroyo	ldem
2112	Rogerio Garma Isla	26	Guriezo	
2113		29	ldem	
2114	Ignacio Díaz Gutiérrez	25 40	Idem	
2116	Florencio Morante Mantilla	28	Cóbreces	
2117	Agustín Fernández Liaño	25	Pámanes	
2118	Prudencio Gómez Enterría	28	Rozas	
2119	Angel Rodríguez Mena	31	Santander	Idem
2120	Teodulio Guardo Tormo	36	Potes	
2121	Benito Campillo Valle	36 29	Idem	
2123	Manuel Vega Abascal	25	La Concha	
2124	Pedro Pascual Aja	38	Somo	
2125	Cayetano Gómez Puente	29	Viveda	
2126	Antonio Alonso Vega	41	Santander	Idem
2127	Claudio Martínez Pérez		Idem	
2128 2129	Víctor Gómez Gómez	23	Beranga	
010-	Julio Méndez Méndez	33	Arantiones	
2131	Emilio Lucio Incera		Laredo	
2132	Juan Revuelta Alonso		Idem	
2133	Cástor Portillo Bringas		Ramales	Idem
2134	Severino Sampedro Molleda	Marie Anna State Control	San Felices	
2135 2136			Idem	
2137	Joaquín Cantero Larrea Angel Cantolla Hoz	The state of the s	Idem	
2138	Angel Soto		San Román	
2139	Enrique Abella	39	Santander	
2140	Angel Soldevilla Ruiz		Idem	
2141	Angel García del Río		Peñacastillo	
2143	Antonio Fernández Fernández	The second secon	Mediadero	I I I I I I I I I I I I I I I I I I I
2144	Celestino Fernández Tamargo	48 20	Santander	TO SECURE A STATE OF THE PROPERTY OF THE SECURE AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE SECURE AND ADDRESS OF THE SECURE AND AD
2145	Manuel Vázquez Vidal Castanedo Cagigas	The state of the s	Elechas	
2146	Tomás Rey San pedro	THE WAY STEEL OF	Escalante	THE RESERVE OF THE PROPERTY OF
2147	Ezequiel Jado Ocejo	70	Idem	Idem
2148 2149	Joaquín Ruiz Rey	36	Idem	
and the second s	Calixto Haya Gutiérrez	23 53	Santander	A COLUMN TO STATE OF THE COLUMN TO STATE OF T
	Domingo A. Madrazo	33	Rada	De uso de armas.

Action to the	A CONTRACT CONTRACT OF THE CON	1	1.0	The state of the s
NÚMERO				
DE		Enin	VECINDAD	LICENOLIA
ORDEN	NOMBRES	EDAD	VECINDAD	LICENCIAS
OKDEN				
2151	Rafael Velarde Martín	The second secon	Santander	De uso de armas.
2152	Antonio Mantecón	45	Idem	De caza.
2153	Eduardo Moll Martínez	27	Colindres	Idem
2154	Luis Fernández Pedreguera		Suances	
2155	Agapito Ruiz Díaz	23	Quintanamanil	
2156	Quintín Algorri Valliciergo	25	Santander	
2157	Adolfo Hernández	39	Idem	
2158	Eduardo Gutiérrez Ortiz	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	Idem	
2159	Pedro Herrero Rubert			
2160			Idem	
	Antonio Martín Arce	3.113.614(0.00), 7.00, 200, 100, 100, 100, 100, 100, 100, 1	Revilla	
	José Martín Arce		Idem	
	Ricardo Movellán Fernández		Muriedas	Idem
2162 b.	Adolfo Calderón Castañeda		Polanco	Idem
- 2163	José María Castro Rivero	44	Puenteviesgo	Idem
2154	Darío García Herrero	29	Limpias	
2165			Idem	
2166	Santiago Garay Bengoa		Parbayón	
2167	Quintín Moral Gutiérrez	29	Reinosa	
2168	Pablo García Seco			
2169		\$150 PM 1980 PM 1982 P	ldem	
	Francisco García Arce	Committee of the second	Idem	
2170	Eugenio Ortiz		San Martín	
2171	Antonio Solar Inestrillas		Colindres	
2172	Miguel Ortiz Velarde	34	Muriedas	Idem
2173	Vicente Gutiérrez González		Cosío	Idem
2174	José Santos Villanueva	25	Santoña	Idem
2175	Paulino García del Moral	27	Santander	
2176	Francisco Verriere García		Entrambasaguas	
2177	Antonio Puente		Bezana	
2178	Gonzalo Castrillo Lastra			
2179			Peñacastillo	
	Benito Mons Allegue	30	Santander	
2180		25	Langre	
2181	Jesús Prieto González	19	Santander	
		46	Rubayo	Idem
2183	Juan San Román Valle	40	Beranga	Idem
2184	Félix Díaz Obregón	25	Escobedo	Idem
2185	Abelardo Ruiz Revuelta	31	Bejorís	
2186	Antonio Sancifrian	46	Peñacastillo	X (C.C.) Property and The North Street, and the Street, and th
2187	Alfredo Ezquerra Lavín		Ogarrio	
1188	José Arce Fernándeż	35		
2189	Bonifacio Gutiérrez Cosío	20	Idem	
2190			Langre	
	Domingo Arandoraín	26	Barreda	
2191	Emilio Gómez Casuso	40	Orejo	
2192	Salvador López González	30	Suesa	ldem
2193	Paulino León Pérez	21	Reinosa	Ideni
2194	Julio Collantes Certés	24	Santander	Idem
2195	Manuel Velasco Torre	28	Idem	De uso de armas.
2196	Evilasio Zuritas		Bárcena	
2197	José Fuentevilla García		Polanco	
2198	Juan José Gómez Sánchez	25	Ontoria	
2199	Antonio Lagüera Riva	19		
2200	Antonio Orio Pivo	10	Rubayo	
The state of the s	Antonio Oria Riva	19	Idem	
2201	Victoriano Alzaga	61	Riotuerto	
2102		30	Idem	
2203	Bonifacio Miguel Somonte	26	Torrelavega	
2204	Manuel Revuelta Bustillo	45	Totero	
2205	Pedro López Torre	43	Santoña	Idem
2206	Emeterio Estrada Revuelta	37	Idem	Idem
2207	Ramiro Casar Gómez	37	Rubayo	De uso de armas.
2208	Modesto Martínez Díez	27	Torrelavega	
Cold Cold Cold				The state of the s

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos del párrafo 3.º del artículo 6.º del reglamento para la aplicación de la ley de Caza de 3 de julio de 1903.

Santander, 2 de noviembre de 1923.—El gobernador interino, Eduardo Castell y Ortuño.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Los Registros de la Propiedad y Mercantil de Santander se han trasladado al piso segundo izquierda de la casa número 3 de la calle de Burgos.

Lo que se hace saber al público a los efectos opor-

tunos. - El registrador, Félix Alvarez.

comandancia de la Guardia civil de Santander

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de Guardia civil del puesto de Reinosa, por tiempo indeterminado y precio de dos mil quinientas pesetas anuales, de las que quinientas serán pagadas por el Estado, setecientas cincuenta por el Municipio de Reinosa, doscientas cincuenta por la «Sociedad vidriera Cantábrica Reunidas», y mil por la «Sociedad Española de Construcción Naval», se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en expresada población y pueblos correspondientes a la demarcación del mismo puesto a que presenten proposiciones extendidas en papel del timbre de 11.ª clase, a las doce del día en que cumpla el término de veinte días de publicado este anuncio, al jefe de la linea de Reinosa en la casa cuartel del Instituto, calle de Duque y Merino, número 5, de dicha villa, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, si es propietario o su representante legal, calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir las condicio es consignadas en

el pliego del concurso.

Santander, 21 de octubre de 1923.—El primer jeje accidental, Antonio Balbás.

SUBASTA

A las 11 horas del día 14 del actual tendrá lugar en la casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital, sita en el Sardinero, «Villa Norte», la venta en pública subasta de un caballo dado de desecho, propiedad del Fondo de Remonta del Cuerpo.

Lo que se anuncia al público a fin de que el que desee tomar parte en el acto asista a la hora y punto

designados.

C.D. 2015

Santander, 6 de noviembre de 1923.—El primer jefe accidental, Antonio Balbás 2033

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Modesto Domingo Calvo, presidente del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento de Santoña ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra lesolución del señor gobernador civil de la provincia, de fecha cuatro de julio último, estimando el recurso interpuesto por don Eduardo Ocerín y Zabala contra acuerdo de aquel Ayuntamiento, fecha 27 de septiembre de 1922, y declarando nulo dicho acuerdo en que se rechaza una liquidación por permuta de terrenos para la apertura de la calle de Ortiz de Otáñez, en la villa de Santoña, y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín

Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieran interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander, a seis de noviembre de 1923.—El presidente, Modesto Domingo. 2032

Luis Díaz Rodríguez, natural de Cabezón de la Sal (Santander), hijo de Ramón y Antonia, de 31 años de edad, soltero, procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de treinta días, contando a partir desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» correspondientes, ante el juez instructor de la Comandancia de Marina de Cadiz, don José Calos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resulten en causa que contra el mismo se sigue por el delito de deserción del vapor «Barcelona» en el puerto de Galveton, advirtiéndole que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Cadız, a 27 de octubre de 1923.—El juez instructor, José C. Camargo.

Joaquín Martínez Martínez, natural de Santander, en donde estuvo últimamente domiciliado en la calle de Calzadas Altas, números 31 y 33, hoy en ignorado paradero, hijo de Santos y Micaela, de 25 años de edad, sirviente, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para notificarle el auto de procesamiento dictado en causa que se le sigue por el delito de insultos y amenazas a un agente de autoridad, recibirle declaración de indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Dado en Palencia, a 4 de noviembre de 1923.—El juez, Celestino Vellido.—El secretario, Marcial Fernández Salomón.

2040

Miguel Martínez Fernández, de veinticinco años, soltero, maquinista, natural de Santander, sin domicilio conocido, comparecerá ante este Juzgado el día dieciseis del actual, a las cuatro de la tarde, con el fin de que preste declaración en el juicio verbal de faltas que se sigue ante el Tribunal del distrito del Este, sito en el ático de las escuelas de Numancia, contra Serafin Llama Corral, como supuesto autor de las lesiones que sufrio el referido Martínez Fernández; previniendole que, de no personarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, tres de noviembre de mil novecientos veintitrés.—El secretario judicial, Cástor V. Pacheco.

En el juicio verbal de faltas seguido ante el Tribunal del distrito del Este, de esta ciudad, contra Juan Caseros Santos y otro, por escándalo y rotura de un cristal de la casa número uno de la calle de Ruamenor, se ha dictado sentencia, la parte dispositiva de la cual, en lo referente al denunciado Juan Caseros, contiene la siguiente condena:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Juan Caseros Santos a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, reprensión y costas correspondientes; reservándose a Julia Méndez el ejercicio de la acción oportuna para que pueda reclamar en la vía civil el importe del cristal roto en la casa de su propiedad.—Así por esta sentencia lo pronuncian, mandan y firman.—José María Arenzana.—M. Valle.—C. Iglesias.—Y para que sirva de notificación al referido Juan Caseros Santos, se expide la presente cédula en Santander a tres de noviembre de mil novecientos veintitrés.—El secretario judicial, Cástor V. Pacheco

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Castañeda

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se encuentran formadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes a los años 1915, 1916, 1917, 1918 a 1919, 1919 a 1920, 1920 a 1921, 1922 a 1923 y primer semestre de 1923-24.

Castañeda, 2 de noviembre de 1923.—El alcalde, Va-

lentín Laso.

Ayuntamiento de Rionansa

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al primer semestre del actual ejercicio estarán expuestas al público en la Secretaría de la Corporación, por espacio de quince días, a los efectos de reclamación.

Rionansa, 3 de noviembre de 1923.—El alcalde, Julián

Martinez.

Ayuntamiento de Torrelavega

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio último de 1922-23 y primer semestre del corriente de 1923-24, se encuentran expuestas al público, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Torrelovega, 3 de noviembre de 1923.—C. Pondal.

Ayuntamiento de Corvera

Fijadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1918 a 19, 1919 a 20, 1920 a 21, 1921 a 22, 1922 a 23 y primer semestre de 1923 a 24, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a los efectos de su examen y reclamación.

Corvera, 1.º de noviembre de 1923. - El alcalde, Fran-

cisco Bordetas.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Declarada vacante la plaza de veterinario titular e inspector de carnes de este Ayuntamiento, se anuncia al público su provisión por el término de treinta días, a fin de que los aspirantes que lo deseen puedan presentar sus solicitudes, acompañadas del título que acredite su aptitud para el desempeño del cargo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del indicado término.

El sueldo anual asignado, por todos conceptos, es, en junto, el de 865 pesetas, con la obligación de prestar todos los servicios que le encomiendan las disposiciones vigentes

y demás condiciones que obran en el expediente.

Marina de Cudeyo, 31 de octubre de 1923.—El alcalde, José Campa. 2035

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

Por término de quince días, a efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes a los años 1904 al 1909 inclusive, las de 1915 al 1917 inclusive y las de 1922 23 y el semestre de 1923 a 24.

Ribamontán al Mar, 3 de noviembre de 1923.—El alcalde, Enrique Ruiz.

Ayuntamiento deRibamontán al Monte

Por término de quince días, y a los efectos de reclamación, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes a los años 1918-19 a 1922-23 y primer semestre del año 1023-24.

Ribamontán al Monte, 4 de noviembre de 1923.—El alcalde, Antonio Trueba.

-000-

Ayuntamiento de la Hermandad de Campóo de Suso

Por renuncia, fundada en resentimiento de salud y avanzada edad, se halla vacante una de las dos plazas de médico titular de este término, que desempeñaba don Francisco Puente Gómez, dotada con el haber anual de 1.000 pesetas, que por su clasificación le corresponde.

Los concursantes presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se les significa que el que obtenga en propiedad dicha plaza puede contratar sus igualas con los vecinos de los pueblos que formaban el partido de referido señor Puente, y con condición de tener su residencia en Espinilla, capital de este Ayuntamiento.

Hermandad de Campóo de Suso, a 3 de noviembre de 1923 — El alcalde, Leandro Pérez. 2036

Ayuntamiento de Pesaguero

Por término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario formado para el año de 1924-25, a efecto de examen y reclamación.

Por igual plazo de tiempo, y a idénticos efectos, se halla expuesta la cuenta de este Ayuntamiento correspondiente al primer semestre del corriente año económico de 1923-24.

Acordado por el Ayuntamiento cubrir en propiedad la plaza de depositario de fondos municipales del mismo, se anuncia para que los que deseen desempeñar dicha plaza presenten sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial».

Pesaguero, 4 de noviembre de 1923.—El alcalde, Lo-

renzo del Palacio.

Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos

-000-

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al primer semestre del ejercicio económico actual de 1923-24 se hallan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de dicho municipio, a los efectos de examen y reclamación.

Villaverde de Trucíos, 4 de noviembre de 1923-El al-

calde, Angel Quintana.

Ayuntamiento de Polanco

Confeccionadas las cuentas municipales correspondientes al primer semestre del corriente año de 1923-24, quedan expuestas al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, a los efectos de reclamación.

Polanco, 5 de noviembre de 1923.—El alcalde, Eusta-

quio Arce.